



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación - Concesión Lote N.º 7 PTRR - Acondicionamiento Decomisos

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 323.460/6 - Fichero N° 81 - Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° DFC-2026-114-E-MUNIRAFSF-INT, se dispuso el llamado a presentación de propuestas para el otorgamiento en Concesión del Lote N° 7 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, para ser destinado a las actividades de: Acondicionamiento de decomisos para envío a disposición final.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 11 de febrero de 2026 se presentó una (1) oferta, correspondiendo la misma a la firma: AMALI S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que el oferente cumplimenta con lo solicitado en el Art 13°) del Pliego Particular de Concesión – Anexo III.

Que de la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo surge que la empresa AMALI S.A. cumplimenta con lo solicitado en el Pliego General de Concesión de Lotes del P.T.R.R. - Anexo II.

Que el oferente no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que la empresa cumple con los objetivos propuestos para el Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Que en los términos del Art 12°) de la Ordenanza N° 4.452, corresponde que el Concejo Municipal ratifique el acto de otorgamiento en concesión del Lote en forma previa a la firma de contrato respectivo.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°)- Otórgase la Concesión del Lote N° 7 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, ad referéndum del Concejo Municipal, a la firma AMALI S.A., con domicilio en calle 500 Millas Argentinas 295 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para ser destinado a las actividades de: Acondicionamiento de decomisos para envío a disposición final, de acuerdo con lo perceptuado por la Ordenanza N° 4.452, los Decretos N° 35.735, 38.725 y 45.314 que la reglamentan, su oferta y el Decreto N° DFC-2026-114-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-114-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3°)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y la Señora Secretaria de Desarrollo Económico,

Innovación y Empleo.

Art. 4º).- Regístrese. comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.